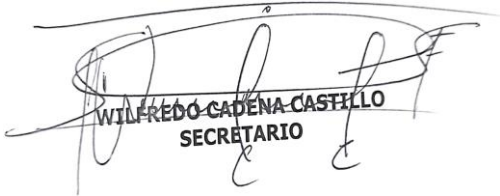




Proceso : EJECUTIVO-MINIMA CUANTÍA
Demandante : COOPSERVIVELEZ LTDA
Demandados : NORBERTO BARBOSA GUIZA Y JONATTHAN EDUARDO ALVARADO PARDO
Apoderado Dte : DRA. MELISSA ADARME VALBUENA
Radicado : 683852042001-2022-00152

Constancia: Al despacho de la señora Juez, comunicándole que la apoderada de la entidad demandante allegó memorial mediante el cual solicita el secuestro del bien inmueble embargado por cuenta de este proceso. Sírvasse proveer.

Landázuri, 10 de abril de 2024.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, diez (10) de abril de Dos Mil Veinticuatro (2024)

En atención al memorial presentado por la doctora **MELISSA ADARME VALBUENA**, apoderada de la entidad demandante, en la que solicita se ordene secuestro del inmueble, identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-20307 de la ORIP de Vélez, ubicado en el Municipio de Landázuri, se procede a ordenar lo solicitado, teniendo en cuenta que el predio ya se encuentra previamente embargado por cuenta de este proceso y decretado su secuestro; en consecuencia, se dispondrá comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que se practique la diligencia.

Por lo anterior el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Comisionar a la Inspección de Policía de Landázuri, a fin de que se realice la diligencia de secuestro del inmueble rural denominado “Miravalles San Pedro”, predio identificado con matrícula inmobiliaria N°. 324-20307 de la ORIP de Vélez, ubicado en el Municipio de Landázuri, cuyo titular de derecho real de dominio es el demandado **NORBERTO BARBOSA GUIZA**, identificado con la cedula de ciudadanía N°. 91.361.151; comisionado a quien se le conceden amplias facultades, para resolver oposiciones conforme al artículo 596 del C.G.P., y las demás que señale la Ley, de conformidad con lo previsto en el inciso 3 del artículo 38 del C.G.P., en concordancia con el artículo 40 ibídem.

Líbrese el Despacho Comisorio adjuntando copia del presente auto, de la pieza procesal del auto que decretó la medida e insertos necesarios.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO
POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY
11 DE ABRIL DE 2024 A LAS 8:00 A.M.


WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO